

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-150236- -5	FECHA: 2013-04-12 14:46:46
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Asunto: Radicación: 11-150236- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6670
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2010/056042				
Fecha de Presentación Internacional	04/05/2010				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 11-150236-00000-0000	04/11/2011
Reivindicaciones:	Radicado No. 11-150236-00000-0000	04/11/2011
Dibujos:	Radicado No. 11-150236-00000-0000	04/11/2011
Prioridad:	EP 09159358.2	4/05/2009
	US 61/175.255	4/05/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuandola solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Para el caso de la presente solicitud se estudiaran las reivindicaciones 1 a 7 (Radicado No. 11-150236-00000-0000) debido al pago de la tasa correspondiente.

Título de la solicitud: "AGENTES ANTIINFLAMATORIOS COMO COMPUESTOS VIROSTÁTICOS".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporciona agentes útiles en el tratamiento y prevención de enfermedades virales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio identificó un segundo uso como inhibidores de dihidroorotato dehidrogenasa (DHODH) para compuestos que han sido descritos como agentes antiinflamatorios.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K31/381

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 1 a 4 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

Las reivindicaciones 5 a 7, que se refieren a derivados de la fórmula general (I) y composiciones que los contienen no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Debido a que este se había divulgado previamente en D1 que enseña compuestos derivados de la fórmua (I) los cuales son activos como antie-inflamatorios, inmunomoduladores y agentes antiproliferativos (Págs. 3 a 9).

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 5 a 7 carecen de concisión debido al uso de términos genéricos que no limitan el alcance de la solicitud tales como: haloalcanilo, haloalquenilo, haloalquinilo, haloalcaniloxi, haloalqueniloxi, haloalquiniloxi, alcaniloxi, alqueniloxi, alquiniloxi, alcaniltio, alqueniltio, alquiniltio, arilo, cicloalquilo, heterocicloalquilo, alcanilamino, alcanilamino, alquenilamino, alquinilamino, hidroxialcanilamino, hidroxialquenilamino, hidroxialquinilamino, heteroarilo, alcanilo, alquenilo, alquinilo, aminoalcanilo, aminoalquenilo, aminoalquinilo, un sistema de anillos fusionado bicíclico o tricíclico donde un anillo fenilo está fusionado a uno o dos anillos cicloalquilo o heterocicloalquilo monocíclicos o un anillo cicloalquilo o heterocicloalquilo bicíclico, o donde dos anillos fenilo están fusionados a un anillo cicloalquilo o heterocicloalquilo monocíclico, donde los anillos cicloalquilo y heterocicloalquilo monocíclicos y bicíclicos son como se definen en la presente, y donde todos los grupos mencionados pueden estar opcionalmente sustituidos con uno o más sustituyentes R'.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 04 de mayo de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 03/006425	"Novel compounds as anti-inflammatorz, immunomodulatory and anti-proliferatory agents"	23/01/2003
D2	WO 2008/077639	"Amino nicotinic and isonicotinic acid derivatives as DHODH inhibitors"	03/07/2008

D1^[1] divulga compuestos de fórmula (I) útiles como antiinflamatorios, inmunomoduladores y agentes antiproliferativos los cuales son inhibidores de la dihidroorotato deshidrogenasa (Págs. 1 a 9).

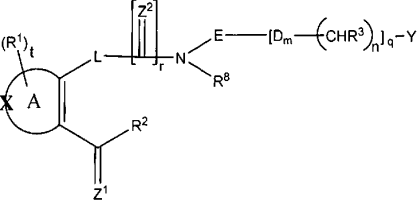
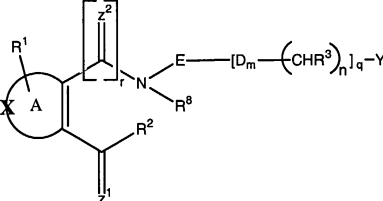
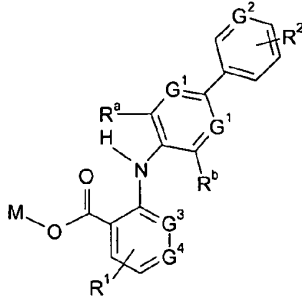
D2^[2] divulga un compuesto de la fórmula ..., un dispositivo de la estructura(Pág. 35, renglones 60 – 72, Fl. 84).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

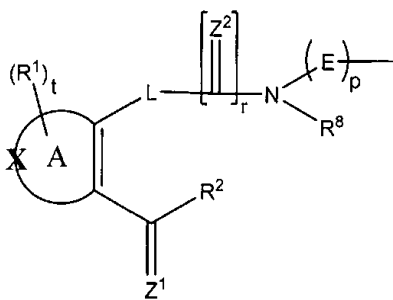
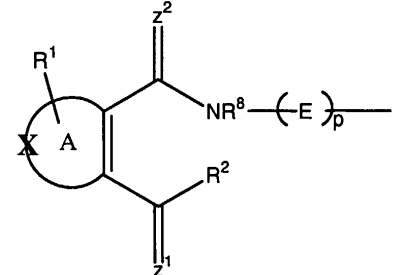
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 5 consiste en un inhibidor de la dihidroorotato deshidrogenasa de fórmula (I). (Pág. 176 del Radicado No. 11-150236-00000-0000)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Compuestos derivados de fórmula (I): 	Compuestos derivados de la fórmula general (Ia)  (Pág. 5)	Compuestos derivados de la fórmula general (I)  (Resumen, reiv. 1)

1[]URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=03006425&KC=&FT=E&locale=en_EP
 2[]URL: http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2008077639&KC=&FT=E&locale=en_EP

	 (Págs. 6 a 9)	
---	--	--

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, los cuales enseñan previamente los compuestos y las composiciones que los contienen objeto de la presente solicitud.

En consecuencia, la reivindicación 5 carece de novedad, según lo divulgado en los documentos D1 y D2. Igualmente, las reivindicaciones dependientes 6 y 7 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 5, por lo cual se considera que no son nuevas.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 03/006425	5-7	Novedad
D2	WO 2008/077639	5-7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-16

Elaboró: Emilse Cano Urrego
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo